

Francisco Gómez Camacho S.J.

“Crédito y usura en el pensamiento de los doctores escolásticos (siglos XVI-XVIII)”

p. 63-79

Martínez López-Cano, María del Pilar  
(coordinadora)

*Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,  
Instituto de Investigaciones Históricas,  
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis  
Mora

1995

314 p.

cuadros

Formato: PDF

Publicado: 13 febrero 2015

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesia\\_estado/iee.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesia_estado/iee.html)

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. ISBN 978-607-02-5875-6. Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio, sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.



## CRÉDITO Y USURA EN EL PENSAMIENTO DE LOS DOCTORES ESCOLÁSTICOS (SIGLOS XVI-XVII)

FRANCISCO GÓMEZ CAMACHO, S. J.

I was brought up to believe that the attitude of the Medieval Church to the rate of interest was inherently absurd, and that the subtle discussion aimed at distinguishing the return on money-loans from the return to active investment were merely jesuitical attempts to find a practical escape from a foolish theory. But I now read these discussions as an honest intellectual effort to keep separate what the classical theory has inextricably confused together, namely, the rate of interest and the marginal efficiency of capital. For it now seems clear that the disquisitions of the schoolmen were directed toward the elucidation of a formula which should allow the schedule of the marginal efficiency of capital to be high, whilst using rule and custom and the moral law to keep down the rate of interest. (J. M. Keynes, *The General Theory*, p. 351-352.)

Es muy probable que la mayoría fuéramos educados en las mismas ideas que lo fue J. M. Keynes, y que nuestro aprecio por las discusiones escolásticas sobre los préstamos y la usura no sea hoy mayor que el que arqueológicamente profesamos a muchas otras ruinas, materiales o intelectuales, que la historia nos ha legado. Si ésa fuera la realidad, pienso que estamos necesitados de una "conversión" análoga a la que, según su propio testimonio, experimentó el mismo Keynes. No se trata de discusiones más o menos sutiles e inútiles, se trata de esfuerzos analíticos que deberían merecer el mayor respeto de todos los que estén interesados en investigar científicamente la realidad social y económica. Con este escrito, obviamente, no pretendo provocar esa "conversión" del lector, sólo aspiro a que, en adelante, resulte menos cómodo el defender interpretaciones del pensamiento escolástico que considero ca-

rentes de fundamento. Empezaré recordando el contexto histórico de los siglos XVI y XVII, época a la que se refiere mi trabajo.

### *Marco institucional*

Los doctores españoles de los siglos XVI y XVII estudiaron una economía monetaria. La realidad económica de la España en que vivieron difícilmente les hubiera permitido otra visión de la sociedad y la economía. Desde 1450 a 1520 el oro africano, y después el americano, estuvo llegando a Lisboa y a Sevilla en grandes cantidades.<sup>1</sup> Las mayores importaciones procedentes de América se fechan en los años anteriores a 1520 y, después de un descenso en la década de los veinte, se vuelven a recuperar entre los años 1530-1560. El oro, sin embargo, fue perdiendo importancia a medida que la plata la ganaba.

Estas llegadas de oro y plata se canalizaban hacia las ferias, principalmente, y en ellas servían de medio de pago y proporcionaban financiación a los comerciantes. Citando a Domingo de Soto, Luis de Molina nos recuerda que

en el reino de Castilla hay establecidas cuatro ferias o mercados principales, repartidos en las cuatro témporas del año, y a los que corresponden otros tantos en Flandes y en otros lugares. En estos mercados se toman cambios para otros varios mercados que se celebran en sitios diferentes, e incluso para lugares en los que no se celebran mercados y, de igual forma, en otros sitios, se celebren o no mercados, se toman cambios para éste.<sup>2</sup>

El dinero se extiende a las ferias y a lugares en los que no se celebran ferias y se expande por toda la geografía europea, aunque su distribución sea desigual. La periodicidad con que se celebraban las ferias suponía todo un ejemplo de sincronía temporal, aunque a veces se produjeran retrasos y desfases temporales con peligrosas consecuencias políticas.<sup>3</sup>

Las ferias fueron, pues, el escenario principal, aunque no el único, en que se desarrolló la actividad comercial y monetaria de los siglos XVI y XVII. Los actores que se repartían los papeles principales los clasificó Luis de Molina en tres categorías: comerciantes, cambistas y banqueros. Eran considerados comerciantes aquellas personas que

<sup>1</sup> P. Vilar, *Oro y moneda en la historia, 1450-1920*, Barcelona, 1978, p. 99 y s.

<sup>2</sup> Luis de Molina, *De Iustitia et Iure*, Cuenca, 1597, t. II, col. 1029, C.

<sup>3</sup> F. Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo*, Madrid, 1976, vol. 2, p. 420.

por sí mismas, por delegados suyos —a los que llaman *fatores*—, o mediante corresponsales, practican el comercio en varios lugares, como Lisboa, Sevilla, Medina, Flandes, Génova, etcétera, sacando de cada sitio lo que en otro lugar vale más, y llevando al primero, igualmente, lo que en él más vale. [Así, por ejemplo,] de Portugal a Flandes se envía aceite, sal, vino, pimienta y otras cosas que el comercio portugués trae de la India Oriental, del Brasil o de otras tierras.<sup>4</sup>

Los cambistas tienen como función económica “asistir a los comerciantes”, de los que dependen en sus negocios, pues

Como quiera que los negocios de los comerciantes se realizan de formas tan diversas y en lugares tan diferentes, con frecuencia necesitan en un sitio el dinero que tienen depositado en otro, sucediendo que, quienes así necesitan el dinero se lo piden al cambiador a quienes lo poseen abundante en el lugar primero. De esta manera —comenta Molina— se facilitan los cambios y se ayudan los comerciantes, beneficiándose mutuamente... Así, muchos que tenían dinero, atraído por el lucro que proveían en los cambios de dinero, y por la seguridad que ofrecían sin necesidad de trabajar, empezaron a asistir a los comerciantes en los mercados más importantes y con los compradores principales.<sup>5</sup>

Nació así la profesión y grupo de los cambistas, a la que debemos añadir la de los banqueros. El oficio de banquero, nos dice también Molina, consistía en recibir dinero de los comerciantes y cambistas que deseaban consignarlo o depositarlo en el *banco*. Eran, pues, y en primer lugar, *depositarios* del dinero de los demás, y antes de empezar el ejercicio de su profesión estaban obligados a prometer fidelidad y legítima garantía a la República. Estos banqueros compensaban deudas y créditos, y en el ejercicio de su profesión también creaban dinero, es decir, lo que hoy conocemos como “dinero bancario”.

En efecto, en la disputa 409 describe Molina una situación que era frecuente en su tiempo, es decir, en la segunda mitad del siglo XVI. Un banquero toma sobre sí la obligación de pagar al final de la feria y sustituyendo a otra persona el dinero que ésta debe y que *no* ha depositado en el banco previamente. A Molina le interesa saber si en el caso que analiza le es o no lícito al banquero recibir un determinado interés por el dinero que entrega y, como era costumbre entre los doctores, empieza su razonamiento describiendo la forma en que solían operar los bancos. En resumen, la operación consistía en lo siguiente: una persona, sin depósito previo en el banco, consigue que éste se

<sup>4</sup> Luis de Molina, *op. cit.*, col. 1019, B.

<sup>5</sup> *Ibidem*, col. 1020, B, C.

comprometa a pagar con el dinero depositado por otras personas las deudas contraídas por el primer comerciante. Al aceptarlo, el banco carga sobre sí una doble obligación: para con las personas que depositaron su dinero en el banco —quienes podrán reclamarlo en el momento que consideren oportuno—, y para con el comerciante que obtiene del banco que éste se comprometa a pagar sus deudas. Que los bancos podían actuar contrayendo esta doble obligación es algo que Molina no pone en duda, pues reconoce expresamente que “nunca sucede que todos los depositantes necesiten el dinero por ellos depositado de forma que no queden muchos miles de ducados en depósito con lo que los banqueros pueden negociar en beneficio y daño propio”.<sup>6</sup>

Esta práctica aumentaba el riesgo de posible insolvencia, y Molina tampoco ignoró este riesgo; expresamente se refiere a los banqueros que gastan en sus negocios tal cantidad del dinero depositado que les es imposible pagar en el momento oportuno lo que les demandan sus depositantes o lo que éstos mandasen pagar con el dinero depositado por ellos. Cuando se presenta esta circunstancia, escribe Molina, “se dice que ha quebrado el banco”.<sup>7</sup>

La importancia y necesidad del dinero que así generaban los banqueros no pasaron inadvertidas para los teólogos del siglo XVI y XVII. Se necesitaba este dinero bancario, escribe Molina, “porque no existe tanto dinero legal [numerado] como sería necesario para realizar el volumen de negocios que se practican mediante la compra y venta de mercancías”.<sup>8</sup>

Hubo, pues, en el pensamiento monetario de la escolástica española un reconocimiento expreso y positivo del dinero bancario y, por tanto, de la práctica del crédito. Los doctores españoles de los siglos XVI y XVII pensaban en un dinero que había roto las amarras que pudieran atarle a los metales preciosos. Estos metales seguían desempeñando un papel importante en la economía de la época, pero sería falso afirmar que los teólogos españoles no supieron ver más allá de las monedas de oro y plata cuando pensaron en el dinero y el crédito, los precios y el desarrollo económico. Cuando el doctor Navarro formula en su *Manual de confesores*<sup>9</sup> la teoría cuantitativa del dinero, está vinculando el nivel de los precios a una cantidad de dinero que además del dinero legalmente acuñado incluye el dinero creado por los banqueros.

<sup>6</sup> *Ibidem*, col. 1023, B.

<sup>7</sup> *Ibidem*, col. 1020, B.

<sup>8</sup> *Ibidem*, col. 1029, B. Cf.: P. Vilar, *Crecimiento y Desarrollo*, Barcelona, 1976, p. 192.

<sup>9</sup> Martín de Azpilcueta, *Comentario resolutorio de cambios*, edición crítica por Alberto Ullastres, José M. Pérez Prendez y Luciano Pereña (editores), Madrid, 1965 [1ª edición, Salamanca, 1556].

Tenemos, así, el escenario y actores principales en la trama de los créditos, es el momento de pasar a ocuparnos del pensamiento sobre el crédito y la usura en los teólogos de los siglos XVI y XVII.<sup>10</sup>

*Pensamiento monetario en los teólogos de los siglos XVI y XVII*

a) *¿Qué entienden por dinero?* Debemos recordar que el pensamiento monetario de los teólogos escolásticos pertenece a la tradición aristotélica, pero hemos de entender esa tradición en un sentido dinámico en el que unos mismos conceptos evolucionan en su significado con el transcurrir del tiempo y en función de las circunstancias históricas. En este sentido evolutivo podremos afirmar que la definición y funciones del dinero que los doctores reconocen y desarrollan en sus obras se remontan a la obra de Aristóteles.<sup>11</sup> Veamos cómo explica el origen y necesidad del dinero Luis de Molina:

Se inventó e introdujo la moneda con el fin de facilitar los intercambios, necesarios para el mantenimiento de la vida y de la sociedad, dado que nadie puede considerarse autosuficiente... La moneda así inventada debería tener un valor fijo, determinado por la autoridad pública, para que sirviera de precio y como medida de las demás cosas, así como de garantía para los intercambios futuros, como dice Aristóteles en el 5 *Eth.* c. 5, pues cuando alguien quiera entregar en el futuro el dinero que percibió a cambio de bienes que en el pasado necesitaba [y vendió], deseará estar seguro de que podrá recibir a cambio del dinero aquello que entonces necesite [y desee comprar].<sup>12</sup>

Medio de pago, medida del valor y reserva del valor son las tres funciones que los escolásticos atribuyeron al dinero; es decir, las mismas tres funciones con que hoy se define el dinero en cualquier libro de teoría económica monetaria. Para que cumpliera con estas tres funciones, nos dice Molina, "la moneda debería tener un valor fijo determinado por la autoridad". Se trata, pues, de un *valor legal*, no de un *valor natural*

<sup>10</sup> El problema del crédito y la usura ha dado origen a una bibliografía sumamente extensa (Cfr. B. Nelson, *The Idea of Usury: From Tribal Brotherhood to Universal Otherhood*, 2ª edición, Chicago, 1969). Tres autores han despertado mayor atención en las últimas décadas: B. W. Dempsey, *Interest and Usury*, London, 1948; John T. Noonan, *The Scholastic Analysis of Usury*, Cambridge, Mass., 1957; O. Langholm, *The Aristotelian Analysis of Usury*, Bergen, 1984.

<sup>11</sup> Langholm, *op. cit.*, como veremos, interpreta en este sentido dinámico la llamada "esterilidad" del dinero.

<sup>12</sup> Luis de Molina, *op. cit.*, col. 496, A.

fijado por el mercado, y debemos preguntarnos qué sucedía con las funciones del dinero si éste no mantenía el valor fijo determinado por la autoridad.

Evidentemente, la repuesta no puede ser sino que cumplía mal las funciones que se le atribuían, especialmente las de servir como medida del valor y como garantía para los intercambios futuros. Una medida del valor que no tenga un valor fijo será mala medida, como es un mal patrón de longitud un metro que cambia de longitud. Una garantía sometida a la incertidumbre de un posible cambio en su valor futuro será también una mala garantía económica, por lo que el desempeño correcto de las funciones asignadas al dinero dependerá de que mantenga o no un valor fijo. Esta constancia en el valor resultaba de especial importancia en los préstamos, es decir, en las operaciones que los doctores llamaron *De mutuo*. Si mi interpretación es correcta, es esencial para comprender cabalmente el problema del intercambio y la usura.

b) *¿Qué entienden por mutuo?* Supuestas las funciones del dinero, ¿en qué consistía la operación llamada *mutuo* (*mutuum*), única en la que se podía presentar la usura? Luis de Molina, fiel a la tradición escolástica, nos define esta operación con las siguientes palabras: “la entrega de una cosa [no necesariamente dinero] para su uso, de forma que inmediatamente pase a ser del que la recibe, quien deberá devolver en el futuro otro tanto de lo mismo en *igual* cantidad y calidad.”<sup>13</sup>

Prescindamos por el momento de los aspectos jurídicos de la definición (por los que lo mío pasa a ser tuyo), desde el punto de vista económico el mutuo no es otra cosa que una operación en la que el valor del bien que se entrega en el presente se ha de recibir en el futuro en *igual cantidad y calidad*. Esta *igualdad de valores sucesivos* constituye el núcleo de la dificultad analítica y moral que plantea el problema del préstamo y la usura, y presenta un doble problema: empírico y normativo. El empírico pregunta simplemente *si existe o no* igualdad entre lo que se entregó y lo que se recibe; el normativo pregunta *por qué debe existir* esa igualdad. Más adelante, volveré a ocuparme de estos dos problemas; ahora, puede ser oportuno que presente tres conceptos diferentes con los que los escolásticos se refirieron a la igualdad entre valores sucesivos.

<sup>13</sup> *Ibidem*, col. 206, D (el subrayado es mío)

*¿Cómo entienden la "igualdad" de valores sucesivos? (esterilidad, fungibilidad y congruencia métrica)*

La igualdad de valores sucesivos se ha expresado de formas diferentes en la historia del pensamiento económico de la escolástica, y los conceptos de "esterilidad", "fungibilidad" y "neutralidad" son buena prueba de esta diversidad.

a) *La esterilidad del dinero.* Un bien estéril es aquél que no produce fruto alguno, es un bien que sólo se perpetúa a sí mismo, o se consume con su uso. El argumento más conocido contra la usura es, sin duda, el de la esterilidad del dinero; un argumento que se remonta a la obra de Aristóteles. Es menos conocido que el argumento de la esterilidad evolucionó en el pensamiento de la escolástica hasta significar algo muy distinto de lo que originariamente significó para el estagirita.

Aristóteles entendió la "esterilidad" en un sentido "biológico" natural; y el dinero no podía producir interés porque era "biológicamente" estéril, es decir, de naturaleza infecunda. Los escolásticos de los siglos XIV y XV ya entendieron la esterilidad del dinero en un sentido mucho más abstracto, en el que se prescinde de la connotación biológica. Para los escolásticos de estos siglos la esterilidad es un concepto que se deduce de una *definición*: de la definición de bienes fungibles. La esterilidad se entiende así en función de la fungibilidad. Ahora bien, ¿qué entienden los doctores escolásticos por bienes fungibles?

b) *Fungibilidad como igualdad de valores sucesivos.* Langholm ha subrayado la distinción que existe en el pensamiento escolástico de los siglos XIV y XV entre bienes *fungibles naturales* y *fungibles artificiales*, y señala a Gerardo de Siena como figura clave en la explicación de esta distinción, aunque siguiera en este punto los pasos de Olivi. Son fungibles naturales bienes tales como el oro, la plata, el trigo, el vino, etcétera;<sup>14</sup> el dinero, por el contrario, se considera un bien fungible artificial.<sup>15</sup> A los fungibles naturales se les puede seguir aplicando el calificativo de bienes "estériles" en el sentido aristotélico; a los fungibles artificiales, obviamente, no se les podrá atribuir una esterilidad

<sup>14</sup> Nótese que se considera al trigo un bien fungible y, sin embargo, no se puede decir que sea "estéril", "improductivo". Dependerá de lo que con él se haga, como sucede con el dinero.

<sup>15</sup> O. Langholm, *op. cit.*, p. 124. "From the self-valuation of fungibles there follows the sterility of fungibles".

"biológica" o natural, deberá hablarse más bien de esterilidad artificial o esterilidad por convención o *definición*. En los bienes fungibles naturales el valor viene determinado por su peso (como en el caso del oro o la plata) o por su medida (como sucede con el grano, aceite o el vino). En un bien fungible artificial, como es el dinero, el valor viene determinado por el número que se le asigna. La usura, en consecuencia, consistirá en hacer que "una cosa artificial se valore por encima o por debajo de lo artificialmente convenido" (*rem artificialem suae arti supervalere*).

Este concepto de "fungibilidad artificial" o por definición no se contraponen necesariamente al de "fungibilidad natural", pero la relación que entre ellos existe nos plantea el problema del nominalismo y su importancia en el pensamiento de la escolástica. Nos plantea, igualmente, el problema de la temporalidad, es decir, de la importancia económica del factor tiempo.

c) *El factor tiempo y la definición de bien fungible*. Si el bien fungible es aquel que conserva un valor constante en el transcurrir del tiempo, ¿qué función desempeña el factor tiempo en relación con el valor? La respuesta nos remite de nuevo a la distinción entre bienes fungibles y no-fungibles. Respecto de los bienes no-fungibles, escribe Langholm que "el tiempo no es sólo una 'medida extrínseca de la duración', pues cambian de formas diferentes con el transcurrir del tiempo".<sup>16</sup>

Respecto de los bienes fungibles, sin embargo, el tiempo sólo es *medida extrínseca* de la duración; y la razón de esta relación extrínseca, nos dice Langholm, es que tales bienes "no crecen ni se deterioran, sino que permanecen iguales a sí mismos tanto en sus características físicas como en su valor. Tales bienes no pueden tener valor de uso separado."<sup>17</sup>

Que el tiempo pueda servir como "medida extrínseca de la duración" en unos bienes y como "factor intrínseco" en otros, plantea, desde mi punto de vista, una grave dificultad respecto del *status* ontológico que los doctores atribuyeron al factor tiempo así como de su función en la métrica del valor. Es la misma dificultad que volveremos a encontrar dos siglos más tarde en Kant cuando defina el espacio y el tiempo con esquemas o formas apriorísticas de la imaginación, es decir, como *formas extrínsecas* a la realidad natural. Nosotros no podemos adentrarnos en este momento por los caminos filosóficos que la inteligencia

<sup>16</sup> O. Langholm, *op. cit.*, p. 125. "For such objects time is not merely an extrinsic measure of duration, for they may change with time in various ways."

<sup>17</sup> O. Langholm, *op. cit.*, p. 125.

humana ha recorrido en su esfuerzo por explicar qué es lo que entendemos por tiempo, pero no podemos dejar de señalar que una de las frases que con mayor frecuencia es empleada por los doctores para justificar la condena de la usura en los siglos XVI y XVII, es que “el mero transcurrir del tiempo no es causa de nada” o, dicho con otras palabras, que el factor tiempo es *acausal* o “neutral” respecto del valor económico del dinero.

Así, pues, el pensamiento escolástico sobre la función del tiempo en la valoración de los bienes podría resumirse de la forma siguiente: *a)* como “medida extrínseca de la duración”, el tiempo *no causa* cambio alguno en el valor de los bienes, sean éstos dinero o mercancías; se tratará, en el lenguaje escolástico, de bienes fungibles; *b)* sin embargo, si en el transcurrir del tiempo se produjeran cambios en el valor de los bienes, sean éstos dinero o mercancías, se tratará de bienes no-fungibles, en el mismo lenguaje de la escolástica. Esta forma de ver el factor tiempo justifica que dediquemos cierta atención a la congruencia métrica en el pensamiento de los doctores escolásticos, especialmente, a la semejanza que parece existir entre la “fungibilidad” de que nos hablan los escolásticos y la “rigidez” de la que se ocupa la teoría de la congruencia métrica.

### *La congruencia en los doctores escolásticos. Fungibilidad y rigidez*

La definición del dinero como bien fungible coincide con la definición de “cuerpo rígido” en la teoría de la congruencia. ¿Qué se entiende por “cuerpo rígido”, se pregunta Russell en *Los Principios de la Matemática*?<sup>18</sup> Y responde: “es el que durante una parte continua de tiempo conserva inalteradas todas sus propiedades métricas”.<sup>19</sup> Es la misma respuesta que hubiera dado un escolástico moderno al preguntarle qué entiende por “bien fungible”. Fungibilidad y rigidez expresan la misma realidad analítica: la constancia en el tiempo de la magnitud, en nuestro caso, de la magnitud que llamamos valor económico.

Langholm parece rechazar una interpretación del problema del crédito y la usura basada en la teoría de la congruencia. Opina que no se puede interpretar el término latino *instrumentum*, cuando se aplica al dinero, como instrumento de medida, más bien se trataría de un instrumento de intercambio. En su opinión:

<sup>18</sup> B. Russell, *Obras completas*, Madrid, Aguilar, 1973, vol. 2.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

el dinero como reserva de valor es lo que plantea el problema de la usura. Pero se trata —añade— de una función secundaria. También es secundaria la función medida del valor. Cuando el dinero y los bienes cambian de manos, la exigencia de equivalencia implica la medición, pero una moneda es normalmente una medida sólo porque interviene en el intercambio físico.<sup>20</sup>

Me parece que esta interpretación del pensamiento de la escolástica no se aplica a los doctores de los siglos XVI y XVII, quizá tampoco a los que vivieron en los siglos XIV y XV. John E. Murdoch ha estudiado el problema de la congruencia en el pensamiento escolástico en un artículo que titula "Superposition, Congruence and Continuity in the Middle Ages", y en él muestra cómo los doctores analizaron detenidamente el criterio euclidiano de igualdad o congruencia. Precisamente porque la *superposición* aducida por Euclides como criterio de igualdad les planteaba serias dificultades necesitaron estudiar la *continuidad* y *divisibilidad* del espacio y el tiempo.

La presentación que Murdoch hace de cómo los doctores se enfrentaron al problema en la Edad Media se puede continuar fácilmente hasta los doctores del siglo XVII, quienes escribían en vísperas de la revolución científica newtoniana. Juan de Lugo, por ejemplo, escribió en el segundo tercio del siglo XVII un tratado, *Sobre la composición del continuo*, en el que estudia los problemas de la congruencia métrica y la continuidad y divisibilidad del espacio y del tiempo. Lo que sorprende hoy de este pequeño tratado es el motivo por el que Lugo lo escribió: para resolver —nos dice— la cuestión teológica sobre si el mérito de nuestras acciones puede aumentar hasta el infinito por el simple hecho de su mayor duración temporal, es decir, por el simple hecho de que transcurra más tiempo desde el comienzo al fin de la acción.<sup>21</sup> Y es que los doctores escolásticos reflexionaron en un clima de interdisciplinariedad que hoy no se suele practicar. I. Prigogine ha llamado la atención sobre ese clima interdisciplinar en el que se produjo la revolución científica moderna cuando, a propósito de la controversia entre Leibniz y Clarke, escribe lo siguiente:

Resulta curioso constatar que una cuestión aparentemente técnica como el saber si la colisión entre dos cuerpos debe ser entendida a partir de su

<sup>20</sup> O. Langholm, *Wealth and Money in the Aristotelian Tradition*, Bergen, 1983, p. 64.

<sup>21</sup> Juan de Lugo, *De compositiones continui*, Biblioteca Casanatense, ms. 907, f. 116-142. "Ut viam faciliorem pararent ad prasentem difficultatem theologicam de merito non augendo in infinitum ex maiori operationis duratione". Obsérvese la analogía con el incremento del interés por la mayor duración del préstamo.

elasticidad o, por el contrario, a partir de su dureza, haya podido ser relacionada con la cuestión del papel de Dios o de la libertad humana. Sin embargo, esto es lo que nos muestra la célebre controversia entre Leibniz y Clarke, este último portavoz de Newton. Este intercambio de cartas que comenzó en 1715 y terminó con la muerte de Leibniz asocia inextricablemente registros que cualquier epistemólogo serio trataría de mantener separados.<sup>22</sup>

Desde mi punto de vista, es desde esta perspectiva interdisciplinar desde la que debemos interpretar el pensamiento económico de los doctores escolásticos, y pienso que dentro de ella adquiere pleno sentido la coincidencia entre la definición analítica de “rigidez” y “fungibilidad”, lo que parece probar que la función métrica del dinero no fue una mera función secundaria para los doctores escolásticos. Pienso, igualmente, que es esta perspectiva interdisciplinar la que nos permite situar en su contexto histórico la reflexión de los doctores de los siglos XVI y XVII.

Cuando estos doctores nos dicen que el mero transcurrir del tiempo no es causa de nada, que el tiempo es monetariamente acausal, están sacando la consecuencia de un principio filosófico que fue esencial en la reflexión científica del siglo XVII: el *Principio de Uniformidad de la Naturaleza*;<sup>23</sup> el mismo principio sobre el que Newton levantó el edificio de la física moderna y que, ya en el siglo XX, Keynes rechazó en su *Tratado sobre la Probabilidad* por considerarlo inaplicable a la ciencia económica.<sup>24</sup> Este tiempo a-causal de la escolástica, requisito esencial para que podamos hablar del dinero como un bien fungible, es el mismo tiempo absoluto que Newton consideró medida extrínseca de la realidad física. El tiempo absoluto de Newton no es causa de nada, su mero transcurrir no produce modificación alguna de la realidad; es el mismo tiempo del que dicen los doctores escolásticos que constituye un *donum Dei*. A nosotros nos pueden sorprender expresiones como *donum Dei* aplicada al tiempo, o *sensorium Dei* dicha del espacio, pero no debieron extrañar lo más mínimo al científico Newton dado que fue él mismo quien utilizó esta última expresión en su obra. Y es que la reflexión científica de los siglos XVI y XVII se desarrolló en continuidad con la interdisciplinariedad que habían practicado los doctores escolásticos.<sup>25</sup>

<sup>22</sup> I. Prigogine e I. Stengers, *Entre el tiempo y la eternidad*, Madrid, 1990, p. 39.

<sup>23</sup> A. Funkenstein, *Theology and the Scientific Imagination from the Middle Ages to the Seventeenth Century*, Princeton, 1986, p. 28 y ss.

<sup>24</sup> J. M. Keynes, *Treatise on Probability, Collected Writings*, Cambridge, 1973, vol. VIII, p. 252, 276, 284, 293, 306.

<sup>25</sup> I. Newton, *Principios matemáticos de la Filosofía natural*, Madrid, 1987, p. 32. “I. El tiempo absoluto, verdadero y matemático, en sí y por su propia naturaleza sin relación a

Tenemos ya los elementos que considero esenciales para una comprensión adecuada del problema del crédito y la usura en el pensamiento de los doctores escolásticos en los siglos XVI y XVII; la esterilidad o fungibilidad entendida como constancia del valor en el tiempo y la importancia que los escolásticos concedieron al tiempo como factor neutral o a-causal desde el punto de vista monetario. Éste puede ser el momento de avanzar un paso más tratando de contestar a las preguntas que formulamos al comienzo; la pregunta sobre si existe de hecho igualdad entre los valores sucesivos, y la pregunta por la justificación de esta exigencia de igualdad. Empezaré por el primero.

### *El problema empírico de la congruencia monetaria*

En un mundo euclidiano, la congruencia métrica depende de la constancia en el valor del patrón de medida, y esa constancia se ha identificado con la “rigidez” del objeto patrón. Los doctores escolásticos, como ya sabemos, identificaron la constancia en el valor con la “fungibilidad” del dinero, por eso “rigidez” y “fungibilidad” se pueden considerar, desde el punto de vista de la métrica de la magnitud, como conceptos equivalentes; y porque son conceptos equivalentes, las dificultades

nada externo fluye uniformemente, y se dice con otro nombre duración. El tiempo relativo, aparente y vulgar es alguna medida sensible y exterior (precisa o desigual) de la duración mediante el movimiento, usada por el vulgo en lugar del verdadero tiempo: hora, día, mes y año son medidas semejantes. II. El espacio absoluto, tomado en su naturaleza, sin relación a nada externo, permanece siempre similar e inmóvil. El espacio relativo es alguna dimensión o medida móvil del anterior, que nuestros sentidos determinan por su posición con respecto a los cuerpos, y que el vulgo confunde con el espacio inmóvil... El espacio absoluto y el relativo son idénticos en aspecto y magnitud, pero no siempre permanecen numéricamente idénticos; por ejemplo, si la Tierra mueve un espacio de nuestro aire, que relativamente y con respecto a la Tierra permanece siempre idéntico, el aire pasará en cierto momento por una parte del espacio absoluto y en otro momento por otra, con lo cual cambiará continuamente en términos absolutos”. La idea del tiempo absoluto parece proceder de Barrow y More (Barrow, *The Mathematical Works of Isaac Barrow*, edición de Whewell, Cambridge, 1860, vol. 2, p. 160 y s.; Henry More, *Oeuvres*, Paris, Adam-Tannery, 1903, vol. v, p. 302). Barrow había escrito que el tiempo “es simplemente una capacidad o posibilidad de existencia permanente”. Algunos años antes, Henry More había escrito a Descartes: “si Dios aniquilase el universo y crease otro de la nada mucho después, ese intermundo o privación del mundo tendría su duración”. Descartes —defensor del relativismo— estuvo en desacuerdo con el más conspicuo entre los llamados “platónicos de Cambridge”. Como señala A. Escotado, “fueron Barrow y More, junto con Boyle, quienes popularizaron la idea de que espacio y tiempo absolutos eran sencillamente la omnipresencia y eternidad del demiurgo” (estudio preliminar a I. Newton, *op. cit.*, p. XXXIII).

epistemológicas que plantea la prueba empírica de la “rigidez” son las mismas que plantea la “fungibilidad” del dinero. Ni la “rigidez” ni la “fungibilidad” se pueden probar empíricamente porque no es posible una experiencia empírica de constancia en el valor. La comparación de dos o más valores sucesivos en el tiempo no es posible porque, como ya indiqué, no es posible la superposición euclidiana.<sup>26</sup> De ahí que si pretendemos probar que el dinero es un bien fungible porque su valor es constante en el tiempo incurramos en un círculo vicioso si después pretendemos justificar que el valor del dinero ha de ser constante porque se trata de un bien fungible. Este círculo vicioso es el mismo que Russell señaló, con carácter general, a propósito de la definición de “rigidez” como base de la congruencia métrica, es decir, de la igualdad de valores sucesivos en el tiempo: “El significado de rigidez presupone una igualdad métrica puramente espacial [o temporal], lógicamente independiente de la materia... En consecuencia, incurrimos fatalmente en un círculo vicioso al intentar definir las propiedades métricas por medio de la rigidez.”<sup>27</sup>

El círculo vicioso en que podemos incurrir al definir la fungibilidad del dinero por la constancia de su valor en el tiempo puede suscitar dos tipos de objeciones. El empirista nos dirá, con palabras análogas a las de Russell, que no existe bien económico alguno del que se pueda afirmar que conserva constante su valor: nos dirá que no existe un bien que se pueda llamar fungible; el no empirista, por el contrario, nos hará notar que el significado de la fungibilidad, como el significado de la rigidez, presupone una igualdad métrica lógicamente independiente del valor.<sup>28</sup>

La necesidad de encontrar una solución a este problema llevó a Russell a la formulación del “axioma de libre movilidad” y la neutralidad (no causalidad) del tiempo como base sobre la que construir la métrica euclidiana de la magnitud, es decir, la métrica basada en un patrón cuyo valor sea constante en el transcurrir del tiempo.<sup>29</sup>

La aceptación del axioma de libre movilidad equivale a la aceptación de un tiempo a-causal, es decir, de un tiempo cuyo mero transcurrir no altera para nada la realidad. Es esa misma a-causalidad del tiempo, garantía de “rigidez” en el patrón de medida, la que los doctores

<sup>26</sup> Cfr. H. Reichenbach, *The Philosophy of Space and Time*, New York, 1958; y B. Russell, *op. cit.*

<sup>27</sup> B. Russell, *op. cit.*, p. 716.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 405. En este punto debe recordarse la observación de D. Ricardo sobre la inexistencia de un bien que puede servir como patrón invariable (rígido) de medida del valor:

<sup>29</sup> B. Russell, *op. cit.*, p. 121.

escolásticos invocaron como origen de la fungibilidad del dinero o, si se prefiere, como origen de su “esterilidad” entendida como constancia en su valor. El principio escolástico de uniformidad de la naturaleza equivalía a postular el “axioma de libre movilidad” como base axiomática, no empírica, de la métrica euclidiana.

Este carácter axiomático de la libre movilidad o, lo que es lo mismo, de la a-causalidad del tiempo, nos permite responder a la primera de nuestras preguntas sobre la igualdad de valores sucesivos en el tiempo. Se trata de una igualdad aceptada por *definición*, no por contrastación empírica.<sup>30</sup> Sólo la definición de la congruencia métrica basada en la “fungibilidad” (“rigidez”) del patrón de medida, es la que nos permite hablar de valores iguales y desiguales en un intervalo de tiempo. Si admitimos que sólo transcurre el tiempo en ese intervalo, los valores tendrán que permanecer constantes, es decir, invariables. Si observamos que los valores cambian habrá que atribuirlo a factores distintos del mero transcurrir del tiempo. La existencia de estos otros factores era lo que habría que probar, y esta prueba planteaba a los doctores escolásticos el problema de los “títulos extrínsecos”.

### *Los títulos extrínsecos y el problema de la usura*

La aceptación de un interés por razón del *lucrum caessans*, del *damnum emergens*, etcétera, se conoce en la historia del pensamiento escolástico sobre la usura como aceptación justificada en razón de “títulos extrínsecos” al propio dinero. Después de cuanto llevo expuesto espero que se me entenderá si digo que estos “títulos extrínsecos” son los mismos que por definición pueden ser causa de que se produzcan intereses. La fungibilidad del dinero, como el transcurrir neutral del tiempo (“axioma de libre movilidad”), “no afirma que los cuerpos reales, como materia de hecho empírico, no cambien nunca su forma en modo alguno durante el paso de una posición a otra posición [en el tiempo]; por el contrario, nosotros sabemos que tales cambios deben efectivamente ocurrir... Pero tales cambios son atribuidos no al cambio de lugar como tal lugar, sino a causas físicas.”<sup>31</sup>

En mi opinión, es en este contexto analítico en el que debemos interpretar los llamados “títulos extrínsecos” en el problema de la usura. Son razones que apuntan a factores económicos ajenos al mero transcurrir temporal, por eso son “extrínsecos” al dinero como medida del

<sup>30</sup> H. Reichenbach, *op. cit.*

<sup>31</sup> *Ibidem.*

valor, es decir, extrínsecos a la congruencia materializada en el bien fungible que es el dinero. Si esos títulos fueran internos a la dinámica propia del dinero habría que decir que el dinero no es un bien fungible, pues su valor cambia con el paso del tiempo. Habría que admitir que la congruencia económica no es la euclidiana. La dinámica propia de un bien fungible es la que conocemos como dinámica de un valor estacionario, que sólo cambiará si sobre él actúan fuerzas *externas*.

Se trata, evidentemente, de títulos basados en lo que llamamos expectativas, no en hechos concretos susceptibles de comprobación empírica; pero es que tampoco la "neutralidad" o a-causalidad del tiempo se funda en un hecho empírico concreto. Por eso el juicio sobre la existencia o no de tales "títulos extrínsecos" tenía que ser *probable*, no cierta; por eso podía ser discutida por otros doctores escolásticos. La casuística y la controversia que caracterizó el desarrollo de la moral económica (y la moral en general) durante los siglos XVI y XVII era consecuencia obligada de una epistemología que reconocía la incertidumbre del conocimiento humano de la realidad. No era un conocimiento que se sustentaba en la experiencia empírica, como después pretendió ser el conocimiento científico, fue un conocimiento que, incluso en aspectos analíticos como el referido a la igualdad entre valores sucesivos en el tiempo, reconocía su imperfección y finitud. Una conducta económica que explícitamente reconocía esta limitación del conocimiento analítico estaba abierta de modo natural y lógico a la dimensión moral, lo que nos lleva al segundo problema planteado al comienzo de este trabajo.

### *El problema moral de los préstamos y la usura*

Si no existe una prueba empírica de la igualdad de valores en el tiempo, la única legitimidad que se podrá aducir de por qué se ha de respetar dicha igualdad habrá de ser la *fidelidad a la definición* social de esa igualdad. La igualdad de valores deberá respetarse porque ha de respetarse la definición de la fungibilidad del dinero o, si se prefiere, la definición del tiempo como factor neutral. Respetar la igualdad entre el valor recibido y el entregado *en mutuo* no es otra cosa que respetar la definición de fungibilidad, de libre movilidad, de neutralidad temporal. En definitiva, es respetar la definición de la congruencia métrica basada en la "rigidez" o "fungibilidad" del dinero como patrón de medida del valor. No respetar esa igualdad supondría faltar a la definición dada de la congruencia métrica, supondría utilizar otro patrón de

medida distinto del definido socialmente. Por eso debía condenarse moralmente.

El problema moral se complicaba por la incertidumbre que rodeaba la presencia o no de "títulos extrínsecos" como posibles causas de un cambio en el valor del dinero, es decir, como explicación *lógicamente admisible* de la pérdida de fungibilidad. ¿Cómo se podía conocer si en un caso concreto existían o no tales "títulos externos"? La respuesta no podía ser general, necesitaba un análisis del caso concreto, lo que dio origen al desarrollo de la *casuística*. Por tratarse de un juicio sobre la realidad concreta del caso, el juicio tendría que ser *a posteriori*. Por ser un conocimiento empírico, la opinión sería sólo *probable*, basada en conjeturas razonables. Por eso en los casos más complejos fue frecuente la controversia. Dicho de otra manera, para saber si se había respetado la definición de la "fungibilidad" (libre movilidad), primero había que analizar las circunstancias de la operación económica, pues sólo así se podría conocer con suficiente probabilidad la existencia o no de "títulos externos". Si se "comprobaba" la existencia de tales títulos se podría reclamar un valor distinto del que se entregó, pues esos títulos se consideraban causa de la desigualdad. Por el contrario, si sólo se comprobaba la existencia del mero transcurrir del tiempo habría que respetar la igualdad, y toda diferencia sería considerada usuraria.

### *Conclusión*

Los doctores de los siglos XVI y XVII reconocieron expresamente la necesidad del crédito para el desarrollo de la vida económica; reconocieron también que el dinero podía producir interés cuando se utilizaba en determinadas circunstancias, es decir, cuando existían "títulos extrínsecos" a la mera función métrica del dinero basada en su fungibilidad (libre movilidad). El problema moral se planteaba cuando se intentaba averiguar en cada caso concreto si existían realmente tales títulos extrínsecos o sólo existía el mero transcurrir del tiempo. Como era humano esperar, los comerciantes encubrían con frecuencia el mero paso del tiempo con razonamientos que justificaran el cobro de intereses, es decir, que justificaran la no-fungibilidad del dinero; se producía entonces lo que los escolásticos llamaban "usura paliada" o encubierta. Si tales razonamientos hubieran conducido a una negación absoluta y total de la a-causalidad del tiempo, es decir, de la fungibilidad del dinero, se habría llegado a una negación del dinero como patrón invariable del valor. Me parece que esta posibilidad no podía ser admitida por los doctores sin renunciar a la definición de la congruencia métrica esta-

blecida por la autoridad. Negar, por otro lado, que pudieran existir "títulos extrínsecos" que en determinados casos pudieran justificar el cobro de intereses hubiera supuesto negar que el dinero, además de patrón de medida del valor, podía utilizarse como capital, una posibilidad que ya en el siglo XIV admitían algunos doctores escolásticos. Como en la mayoría de los problemas morales, los doctores evitaron el recurso fácil que consiste en absolutizar uno de los extremos y negar el otro; por eso optaron, como era costumbre en la actitud probabilista que adoptaron, por mantener la tensión a que conduce el reconocimiento de la incertidumbre y la posibilidad de equivocarse. Evitaron, así, el dogmatismo moral y fomentaron la controversia, dos logros que se fueron perdiendo en los siglos posteriores.

